

MENDOZA, 14 SET 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 11664/2021, en el que la docente Érica Gabriela GERM impulsa el inicio del procedimiento de convocatoria del Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), en el marco de la Paritaria Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo; y:

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución N° 265/2020-CS, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias para el personal docente de esta Casa de Estudios, suscriptas los días veinticinco (25) y treinta (30) de noviembre de 2020, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), que aprueban los denominados "Procedimientos Especiales para la Evaluación y Control de Docentes Efectivos, Otorgamiento de Año Sabático y Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos".

Que mediante Resolución N° 100/2021-R, ad referendum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, se dispuso la habilitación del formulario electrónico *on line* para postular el inicio del procedimiento de convocatoria del CEREP.Cov, y se consideraron las condiciones mínimas para el inicio del procedimiento concursal especial.

Que el Consejo Directivo ha tratado y resuelto sobre los CEREP.Cov impulsados en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Circular N° 014/2021-R se definen lineamientos para el "procedimiento administrativo de los CEREP.Cov en el Rectorado, delegando las designaciones de docentes auxiliares al Consejo Directivo, según su régimen general; y recuerda que, en los casos referidos en la Circular, la fecha de designación de carácter efectivo de los cargos en la cual se accedió a través del CEREP.Cov, tendrá vigencia posterior a la aprobación por parte del Consejo Superior.

El reglamento de concursos para cubrir, con carácter de efectivo, los cargos de profesores universitarios en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto dispuesto por Ordenanza N° 023/2010-CS.

La Ordenanza N° 009/2018-CS por medio de la cual el Consejo Superior ordena ratificar la Ordenanza N° 004/2017-CD, mediante la cual el Consejo Directivo aprobó el reglamento de concursos para la designación de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, con carácter de efectivos.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 026/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que, mediante Resolución N° 287/2021-CD, el Consejo Directivo aprobó la constitución de las Comisiones Asesoras, el período de publicación, el período de inscripción y presentación de documentación, la duración de la Clase Pública y del Coloquio, destinatarios y requisitos para los postulantes, así como lineamientos sobre los objetivos, descriptores del

Resol. CD - N° 300/2021 \_ \_ \_ \_

conocimiento y contenidos mínimos de las asignaturas, para las convocatorias de los CEREP.Cov autorizados por el Cuerpo.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 7 de setiembre de 2021, por unanimidad de sus miembros.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1. Llamar a Concurso Especial motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), para cubrir con Carácter de Efectivo, UN (1) cargo de Jefe Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con "Practica Profesional Supervisada" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 265/2020-CS, Resolución N° 100/2021-R y Circular N° 5/2021-R, para el concurso autorizado por Resolución N° 148/2021-CD.

ARTÍCULO 2. Establecer los **destinatarios** de la presente convocatoria y **requisitos** formales que deben cumplir para postular al CEREP.Cov:

- Estar designado en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en cargo docente con Carácter de Interino, con una antigüedad mínima de dos (2) años al 31 de marzo de 2021, en el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- No estar designado, en la Facultad de Ingeniería, en cargos docentes con Carácter de Efectivos.
- Ser el único CEREP.Cov del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS al que postula.

ARTÍCULO 3. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 27 de setiembre de 2021 y la hora 12:00 del viernes 08 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4. Los **objetivos y contenidos mínimos** de la asignatura base de referencia a los efectos del CEREP.Cov se encuentran en las ordenanzas de los planes de estudios en que se imparte la asignatura, según los términos e información que se incorpora en el ANEXO I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

ARTÍCULO 5. Establecer las siguientes **funciones a desarrollar**, inclusive en contra semestre de la asignatura base de referencia a los efectos del CEREP.Cov, y que la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, asignatura: "Practica Profesional Supervisada".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y

Resol. CD - N° 300/2021 \_ \_ \_ \_

acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

ARTÍCULO 6. Integrar la **Comisión Asesora** que entenderá en el concurso de referencia, sobre requisitos exigidos a los postulantes y aplicación de la reglamentación del CEREP.Cov, de la siguiente manera:

#### **Miembros de la Comisión Asesora e Institución a la que pertenecen**

##### **TITULARES**

Mgtr. Ing. Alejandro Domingo CANTÚ (**Presidente**) - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)  
Dra. Ing. Lucía Inés BROTTIER - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)  
Mgtr. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

##### **SUPLENTE**

Ing. Jorge Luis MORENO - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)  
Ing. Jorge Horacio SANCHIS - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)  
Ing. Claudio Fabián RODRIGUEZ - Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

ARTÍCULO 7. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

#### **ETAPA I del proceso de inscripción**

##### **a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción**

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico

#### **ETAPA II del proceso de inscripción**

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo 11 de la Ordenanza N° 004/2017-CD, ratificada por Ordenanza N° 009/2018-CS, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Propuesta de planificación de trabajos prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico que se indica a continuación, administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción:

Resol. CD - N° 300/2021 \_ \_ \_ \_

[CEREPcov+11664-2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:CEREPcov+11664-2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

## b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis del currículum vitae y los antecedentes, por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11, inciso b) de la Ordenanza N° 004/2017-CD, ratificada por Ordenanza N° 009/2018-CS.

## c) Propuesta de planificación de trabajos prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **Propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debe fundamentarse considerando el perfil de egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación, y la bibliografía, entre otros aspectos.

De modo particular, **una vez conocido el tema sorteado** para la Clase Pública, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 004/2017-CD, ratificada por Ordenanza N° 009/2018-CS, para la "OPOSICIÓN".

En relación con los plazos previstos en el Artículo 28° de la Ordenanza N° 004/2017-CD, ratificada por Ordenanza N° 009/2018-CS, a los efectos del CEREP.Cov, la Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** dentro de los QUINCE (15) días corridos, prorrogables en OCHO (8) días corridos, excepcionalmente y por razones fundadas.

ARTÍCULO 8. Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Artículo 30° de la Ordenanza N° 004/2017-CD, ratificada por Ordenanza N° 009/2018-CS), los siguientes aspectos:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

Resol. CD - N° 300/2021 \_ \_ \_ \_

ARTÍCULO 9. A los efectos de los CEREP.Cov, en los cargos de docentes auxiliares (JTP y Ayudantes de Primera Categoría) la **duración de la Clase Pública** será de treinta (30) minutos y el **Coloquio** tendrá una duración aproximada de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 10. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo 7°.

ARTÍCULO 11. Disponer que la publicidad del llamado a concurso y el instructivo general para la inscripción y presentación de documentación se realice en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, y que las notificaciones se realicen por intermedio del Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes, en los términos dispuestos por la Resolución N° 265/2020-CS.

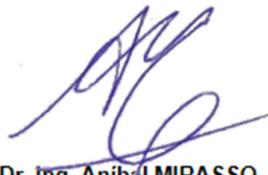
ARTÍCULO 12. La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 13. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

#### RESOLUCIÓN N° 300/2021-CD



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo

## ANEXO I

La información curricular que se indica a continuación tiene por objeto facilitar la visualización ordenada y resumida de las Ordenanzas de los planes de estudios correspondientes a las carreras en que se imparte la asignatura base a los efectos del CEREP.Cov. No obstante, rige a los efectos de la convocatoria lo dispuesto en la normativa vigente de cada plan de estudios y son aquellas las normas que se deben tener en cuenta.



### PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

#### Carrera: Ingeniería Civil

Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 03/2003-CS.

Espacio Curricular: PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Carácter: OBLIGATORIO

Carga Horaria Total: TRECIENTAS (300) horas.

Cursado: PRIMER SEMESTRE del Ciclo Lectivo.

#### Objetivos (en Plan de Estudios):

- Aplicar los conocimientos y habilidades propios del ingeniero con la madurez que corresponde a un futuro egresado.
- Demostrar habilidad para el análisis de problemas, formulación de alternativas y propuestas de resolución aplicado al área de ingeniería y para la organización y la dirección de la tarea profesional.
- Reconocer la trascendencia social de la profesión de ingeniero y de la inserción de la Universidad en el medio.

#### Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

La Práctica Profesional Supervisada consiste en el desarrollo de una actividad sobre un tema de interés para la comunidad que implique la aplicación de las capacidades adquiridas. Por consiguiente tiene características muy diferentes de las otras asignaturas del plan de estudio. Puede desarrollarse individual o grupalmente, según la magnitud del tema elegido, debe incluir aspectos de varias áreas del conocimiento dentro de la carrera y el análisis necesario para el correcto planteo de los temas abordados.

La Práctica Profesional Supervisada se realizará en una empresa o institución aceptada por la Facultad y se orientará al sector de producción de bienes y servicios profesionales. Tendrá una carga horaria de al menos 300 hs, con una duración mínima de dos meses. Para alcanzar los objetivos propios de la práctica, el alumno tendrá un tutor docente y un tutor o responsable en la empresa o institución. El alumno deberá presentar un informe de avance y un informe al final al completar la práctica. Los procedimientos para la inscripción, realización y aprobación de la Práctica Profesional Supervisada serán reglamentados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de la Carrera de Ingeniería Civil.